

DECRETO N° 251

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Directora Gral. de Asesores y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta

SALTA, 07 MAY 2024

RESOLUCION N° 688
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-83529/2024-0

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
JAVIER OVEJERO
Jefe Subprograma Numeración
y Comunicación
Ministerio de Seguridad y Justicia

VISTO el Expediente N° 1120083-82906/2024-0, solicitud de la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta, solicita la emisión de Resolución Ministerial respecto de los códigos y valores a abonarse al Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia en el mes de abril de 2024, fundamentando su pedido en la Decisión Administrativa N°181/2024 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, mediante la que el Gobierno Provincial decidió abonar el nueve por ciento (9%) de aumento en el mes citado precedentemente, calculado sobre la base de la escala de marzo de 2024 establecida mediante la Resolución del Ministerio de Seguridad y Justicia N° 168/2024;

Que el artículo 92 de la Ley N° 6.719, establece que el haber mínimo de las prestaciones previsionales será equivalente a la remuneración mínima de la escala salarial de la Administración Pública Centralizada, la que para el mes de abril del año 2024 fue establecida mediante la Decisión Administrativa de la Coordinación Administrativa de la Gobernación N° 181/2024, resultando necesario incorporar en la presente, lo cual deberá ser ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, requisito necesario para que la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), apruebe la liquidación de los haberes mínimos de retiros y pensiones del personal de las fuerzas de Seguridad Provinciales con el nuevo monto; razón por la cual, la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos sugiere que se contemple en el instrumento a emitir, la aprobación del valor sujeto a aporte para el Agrupamiento Mantenimiento Sub Grupo 1 – Sin Antigüedad, el cual percibe el haber mínimo en la Administración Centralizada de la Provincia;

Que la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta, también informa los nuevos importes de las Asignaciones Familiares vigentes a partir del mes de abril del año 2024 como consecuencia del incremento del nueve por ciento (9%) otorgado mediante la Decisión Administrativa N° 181/2024 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, requiriendo que los mismos formen parte de la resolución ministerial solicitada;

Que conforme a las facultades delegadas y atribuciones conferidas mediante la Ley N° 8.171, modificada por su similar N°8.274, es competencia del Ministerio de Seguridad y Justicia la protocolización del presente acto administrativo;



DECRETO N° 251

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección General de Asesoría y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



*Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta*

RESOLUCION N° 688
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-83529/2024-0
Por ello,

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

JAMIER OVIEDO
Jefe Suplenencia Numeración
y Comunicación
Ministerio de Seguridad y Justicia

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer que a partir del 01 de Abril de 2.024, el valor del Sueldo Básico (Código de liquidación 007) del Agente de Policía y del Servicio Penitenciario, será de \$ 52.117,17 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Ciento Diecisiete con 17/100); Índice Valor del Punto 2.605,8584.-

Para los restantes grados el sueldo básico se calculará tomando como base los valores de la tabla del Anexo 5 de la Ley N° 6.193/83 del Personal Policial, conforme lo estipula los artículos 134 y 135.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que a partir del 01 de Abril de 2.024, el valor del "Adicional Resolución 270/06" de carácter remunerativo, no bonificable (Código de liquidación 325), tendrá los siguientes valores:

Grado Policial	Grado Servicio Penitenciario	Valores a partir del 01/04/2024
Comisario General	Prefecto Mayor	\$311.438,56
Comisario Mayor	Prefecto	\$302.987,13
Comisario Inspector	Sub-Prefecto	\$295.944,27
-	Alcaide Mayor	\$283.423,63
Comisario	Alcaide	\$271.529,02
Sub-Comisario	Sub-Alcaide	\$263.077,58
Oficial Principal	Adjutor Mayor	\$240.383,92
Oficial Auxiliar	Adjutor	\$227.080,74
Oficial Ayudante	Sub-Adjutor	\$218.472,80
Oficial Sub-Ayudante	-	\$210.177,87
Suboficial Mayor	Suboficial Mayor	\$229.584,87
Suboficial Principal	Suboficial Principal	\$224.263,60
Sargento Ayudante	Sargento Ayudante	\$218.942,32
-	Sargento Primero	\$216.751,21
Sargento	Sargento	\$198.752,79
-	Cabo Primero	\$192.179,45
Cabo	Cabo	\$190.770,88
Agente	Agente	\$171.363,89



DECRETO 251

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE LOCHO
Dirección Crel. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta

ES COPIA DEL ORIGINAL

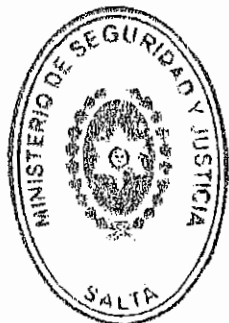
JAVIER OVEJERO
Jefe Subprograma Numeración
y Comunicación
Ministerio de Seguridad y Justicia

RESOLUCION N° 688
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-83529/2024-0

ARTÍCULO 3°.- Establecer que a partir del 01 de Abril de 2.024, el valor del "Adicional Riesgo Profesional" (Código de liquidación 034) para todas las jerarquías o categorías de la Policía y del Servicio Penitenciario, será equivalente al sueldo básico de la categoría del Agente; quedando en consecuencia con el valor de \$ 52.117,17 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Ciento Diecisiete con 17/100).-

ARTICULO 4°.- Establecer que con vigencia a partir del 01 de Abril de 2.024, el "Adicional Acuerdo Salarial 2010 – Remunerativo" de carácter remunerativo, no bonificable (Código de liquidación 328), tendrá los siguientes valores:

Grado Policial	Grado Servicio Penitenciario	Valores a partir del 01/04/2024
Comisario General	Prefecto Mayor	\$355.721,82
Comisario Mayor	Prefecto	\$348.061,59
Comisario Inspector	Sub-Prefecto	\$340.067,90
-	Alcaide Mayor	\$327.231,11
Comisario	Alcaide	\$317.925,41
Sub-Comisario	Sub-Alcaide	\$308.483,62
Oficial Principal	Adjutor Mayor	\$281.369,62
Oficial Auxiliar	Adjutor	\$271.221,39
Oficial Ayudante	Sub-Adjutor	\$265.363,16
Oficial Sub-Ayudante	-	\$255.511,84
Suboficial Mayor	Suboficial Mayor	\$261.067,61
Suboficial Principal	Suboficial Principal	\$258.349,86
Sargento Ayudante	Sargento Ayudante	\$255.766,70
-	Sargento Primero	\$253.887,03
Sargento	Sargento	\$236.175,29
-	Cabo Primero	\$232.120,64
Cabo	Cabo	\$229.990,88
Agente	Agente	\$202.340,17



ARTÍCULO 5°.- Establecer que con vigencia a partir del 01 de Abril de 2.024, las Asignaciones Familiares tendrán los siguientes valores:

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE BUCHO
 Dirección Gral. de Decretos y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación



*Ministerio de Seguridad
 y Justicia
 Gobierno de Salta*

**ES COPIA FIDEL
 DEL ORIGEN**

JAVIER OVEJERO
 Jefe Subprograma Numeración
 y Comunicación
 Ministerio de Seguridad y Justicia

RESOLUCION Nº 688
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente Nº 0140305-83529/2024-0

CONCEPTO	Vigencia desde 01/04/2024			
	Rango de Haberes			
	Desde	---	Desde	460236
Asignación por Hijo	33.010		26.400	
Asignación Prenatal	33.010		26.400	
Asignación por Escolaridad Primaria	4.060		3.335	
Asignación por Escolaridad Media y Superior	5.500		4.520	
Asignación por Nacimiento 1° y 2° Hijo	297.390		237.120	
Asignación por Nacimiento 3° Hijo en Ad.	396.205		315.155	
Asignación por Matrimonio	297.390		237.120	
Asignación por Cónyuge	18.390		14.715	
Asignación por Familia Numerosa	4.060		3.335	
Asignación Hijo Menor a 4 Años	4.060		3.335	
Asignación por Madre Solt / Viuda o Padre Incap.	33.010		26.400	
Asignación por Hijo Incapacitado o Discapacitado			131.845	
Asignación por Adopción			530.675	
Asignación por Ayuda Anual Esc. Primaria	39.085		31.150	

ARTÍCULO 6°.- Establecer el valor del haber mínimo con vigencia a partir del 01 de Abril de 2.024 para retiros y pensiones del régimen previsional especial del personal policial y penitenciario de la Provincia de Salta, equivalente a la remuneración mínima de la escala salarial de la Administración Pública Centralizada conforme lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley Nº 6.719, en el importe de \$ 295.560,00 (Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Sesenta con 00/100).-

ARTÍCULO 7°.- Establecer que en cumplimiento del Decreto Nº 45/2024, los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente resolución no serán aplicables para el personal policial y penitenciario que ocupen los cargos de Jefe y Sub Jefe de Policía, Director General y Sub Director General del Servicio Penitenciario; quienes continuarán percibiendo sus haberes con la escala de la Resolución del Ministerio de Seguridad y Justicia Nº 168/2024 (Decreto Nº 131/2024) vigente a partir del 01 de marzo de 2024.-

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gasto en Personal" de las Jurisdicciones de la Policía de la Provincia de Salta, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, SAF y Cursos de Acción del Ejercicio 2.024.-

ARTÍCULO 9°.- La presente resolución será ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 10.- Comunicar, registrar, notificar y archivar
 jadz



MARCELO RAMON DOMINGUEZ
 Ministro de Seguridad y Justicia